



## Análisis bioético

Alan Antonio Rodríguez Domínguez

Análisis bioético

Primer parcial

Bioética y normatividad

Dra. Thania Guadalupe López Guillen

Lic. en medicina humana

Tercer semestre

Comitán de Domínguez, Chiapas a 12 de septiembre de 2025

La bioética se centra en la aplicación de principios éticos en la práctica médica, garantizando el respeto a la vida, la dignidad y los derechos de los pacientes. El caso ocurrido en la Unidad de Medicina Familiar número 46 (UMF-46) del IMSS en Culiacán, Sinaloa, refleja una grave vulneración a estos principios, ya que un paciente con síntomas compatibles con infarto no recibió la atención adecuada y fue dado de alta sin un diagnóstico certero, lo que ocasionó su fallecimiento al día siguiente. Este hecho evidencia no solo una deficiencia en la práctica clínica, sino también un incumplimiento de los principios fundamentales de la bioética y de las obligaciones profesionales del personal médico.

El paciente acudió a la UMF-46 el 26 de julio de 2022 con síntomas que ameritaban una valoración exhaustiva, estudios diagnósticos inmediatos y vigilancia estrecha. Sin embargo, solo permaneció en observación media hora y fue dado de alta sin haber recibido el tratamiento inicial adecuado ni un diagnóstico correcto.

**Desde el punto de vista bioético, en este caso no se aplicaron estos principios:**

**Principio de beneficencia:** el personal médico tenía la obligación de actuar en beneficio del paciente, procurando su bienestar mediante un diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado. Al no realizar las pruebas necesarias ni iniciar tratamiento, este principio fue vulnerado.

**Principio de no maleficencia:** “no hacer daño” implica evitar acciones u omisiones que perjudiquen al paciente. El alta médica prematura y la falta de manejo clínico adecuado contribuyeron directamente al desenlace fatal.

**Principio de justicia:** el paciente no recibió un servicio de salud digno ni equitativo, contrario a lo que establece el derecho humano a la salud.

**Principio de autonomía:** aunque no se especifica si se brindó información suficiente al paciente y su familia, la omisión de un diagnóstico certero limita el ejercicio real de la autonomía, ya que esta depende de contar con información completa y veraz.

**En cuanto a la responsabilidad profesional, los hechos permiten identificar posibles faltas:**

**Negligencia:** al no realizar las pruebas clínicas indispensables para confirmar o descartar un infarto, existió descuido y falta de diligencia en el actuar médico.

**Impericia:** se puede considerar que hubo carencia de los conocimientos técnicos necesarios o de la aplicación adecuada de los mismos, pues un cuadro con síntomas de infarto requiere protocolos estandarizados de actuación.

**Imprudencia:** al dar de alta prematuramente a un paciente en riesgo, sin tomar medidas preventivas ni dar seguimiento, se incurrió en una decisión apresurada y carente de juicio clínico responsable.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) reconoció estas fallas y emitió la Recomendación 186/2024 al IMSS, subrayando la vulneración de los derechos a la salud y a la vida, y solicitando medidas de reparación integral a las víctimas, sanciones administrativas y capacitaciones en derechos humanos y guías de práctica clínica.

El caso refleja una grave violación a los principios bioéticos que guían la práctica médica. La falta de atención adecuada al paciente con síntomas de infarto vulneró los principios de beneficencia, no maleficencia, justicia y posiblemente autonomía, derivando en su fallecimiento. Asimismo, el actuar del personal médico mostró elementos de negligencia, impericia e imprudencia, lo cual representa no solo un error médico, sino también una falta ética y profesional. Este hecho pone de manifiesto la urgencia de reforzar la capacitación en bioética y derechos humanos en el personal de salud, así como el compromiso institucional para garantizar una atención médica digna, segura y de calidad, que respete la vida y la dignidad de las personas.

### Referencias bibliograficas:

1. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2024, 2 de diciembre). *CNDH emite Recomendación al IMSS por atención inadecuada a paciente con indicios de infarto, en la Unidad de Medicina Familiar 46, en Sinaloa* (Comunicado DGDDH/322/2024). CNDH.